



Secretaría
de la
Defensa Nacional
Comité de Transparencia

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y
Defensor del Mayab"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PARA OTORGAR RESPUESTA.
No. CT/RAP/002879-002881-002882/375-2024

Lomas de Sotelo, Cd. Méx., a 11 de noviembre de 2024.

VISTO: Para hacer constar la resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Defensa Nacional, sobre la ampliación del plazo para otorgar las respuestas a las solicitudes de acceso con números de folio 330026424002879, 330026424002881 y 330026424002882, referente a:

2879

"SOLICITO LOS NOMBRES DE LOS COMANDANTES DE LOS 27/o., 32/o., 48/o., 49/o. Y 50/o. BATALLONES DE INFANTERÍA QUE OCUPARON DICHO CARGO ENTRE 1964 Y 1980."

2881

"SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE LA UBICACIÓN O JURISDICCIÓN EN LA QUE SE ENCONTRABAN DESTACAMENTADOS LOS DISTINTOS BATALLONES DE INFANTERÍA ENTRE 1964 Y 1975. ESPECÍFICAMENTE, SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE QUÉ BATALLONES DE INFANTERÍA PERTENECÍAN A CADA UNA DE LAS ZONAS MILITARES EN DICHO PERIODO."

2882

"SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE LOS CUERPOS DE DEFENSAS RURALES QUE EXISTÍAN ENTRE 1966 Y 1974. ESPECÍFICAMENTE SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE CUÁNTOS CUERPOS DE INFANTERÍA DE DEFENSAS RURALES [CIDR] Y CUÁNTOS CUERPOS DE CABALLERÍA DE DEFENSAS RURALES [CCDR] EXISTÍAN EN 1966 Y 1974, ASÍ COMO EN QUÉ UBICACIÓN SE ENCONTRABAN CADA UNO DE ELLOS."

RESULTANDOS:

I.- Las Direcciones Generales de Infantería, de Caballería, de Defensas Rurales y de Archivo e Historia, con fundamento en los artículos 1/o., 3/o., 5/o., 6/o., 7/o. fracción VII, letras "A", "B", "E" y "Q", artículos 31, 32, 35, 36, 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitan que se amplíe por el término de 10 días el plazo para proporcionar información, bajo las consideraciones que a continuación se indican:

- Están realizando las gestiones necesarias para localizar la información que atienda lo requerido, a fin de dar certeza jurídica de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo como lo previenen las Leyes de la Materia.
- En caso de localizar la información, procederán a analizar si se actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad y en su caso el daño que causaría su difusión a los bienes jurídicos tutelados por la norma.

II.- En razón de lo anterior, el Órgano Colegiado procedió a analizar los fundamentos y argumentos reseñados, con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para emitir su resolución, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de ampliación de plazo de que se trata, de conformidad con los artículos 6/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Durante la Sesión Extraordinaria del Pleno del Comité de Transparencia, se analizó el argumento expuesto por las áreas competentes, concluyéndose que es necesario que las Dependencias recopilen adecuadamente la información para poder otorgar una respuesta que atienda debidamente la solicitud de acceso; por lo que consideró procedente la prórroga requerida.

TERCERO.- En mérito de lo expuesto y de conformidad con los artículos 1/o., 6/o., 16, 90 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1/o., 2/o. fracción I, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 64, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo, para dar las respuestas a las solicitudes de acceso con números de folio 330026424002879, 330026424002881 y 330026424002882, por el término de 10 días.

A la vuelta...



Secretaría
de la
Defensa Nacional
Comité de Transparencia

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y
Defensor del Mayab"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PARA OTORGAR RESPUESTA.
No. CT/RAP/002879-002881-002882/375-2024

De la vuelta...

S E G U N D O.- Registrar la presente resolución con el No. CT/RAP/002879-002881-002882/375-2024

T E R C E R O.- Notificar al solicitante de la información y a las Direcciones Generales de Infantería, de Caballería, de Defensas Rurales y de Archivo e Historia, por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.

Lo que se hace constar para los efectos a que haya lugar.

General de Brigada de E.M.
Titular de la Unidad de Transparencia.

Marco Antonio Gómez Nava.